STED
202623601503551
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Noviembre 06 de 2026

Señor
ANONIMO ANONIMO
Bogotá - Bogotá DC

REF: Respuesta a Derecho de Petición con Radicado IDU No. 202618501777372.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de la referencia, mediante la cual manifiesta su preocupación por la congestión vehicular en el sector de la Carrera 58 entre la Calle 147 y la Calle 151, a continuación, la Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños del Instituto de Desarrollo Urbano, procede a dar respuesta en el siguiente punto:

> ***"Que pasa con la KR 58 entre la 147-151 son 2 máximo 4 cuadras que generan demasiada congestión a toda hora pasando el éxito de la colina en ambos sentidos sobre la carreta.".***

RTA: La Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños del Instituto de Desarrollo Urbano adelanta la ejecución del proyecto denominado *"Complementación y/o actualización y/o ajustes y/o elaboración a los estudios y diseños y construcción de la Avenida Las Villas (AK 58) en el tramo comprendido entre la Avenida Transversal de Suba (AC 147) y la Avenida La Sirena (AC 153) en la ciudad de Bogotá D.C."*, que se ejecuta a través de los Contratos de Obra IDU 1464 de 2025 y de Interventoría IDU 1486 de 2025, teniendo como fecha de terminación de ambos contratos, el día 12 de enero de 2028.

El proyecto comprende el diseño y construcción de dos calzadas (una por cada sentido) segregadas por un separador central en zona verde y ciclorruta. Actualmente se encuentra en etapa de estudios y diseños, la cual contempla una duración contractual de diez (10) meses, registrando un avance en esta

STED
202623601503551
Información Pública
Al responder cite este número

etapa del 93.38% según el informe de interventoría No. 42 con corte al 12 de octubre de 2026.

La etapa de construcción contempla una duración de catorce (14) meses, con fecha prevista de finalización en enero de 2028.

Es pertinente precisar que las fechas indicadas son aproximadas y que las mismas están sujetas al cumplimiento de los plazos contractuales.

En consecuencia con los anteriores términos, se da respuesta a la petición de manera integral, de conformidad con la información suministrada por las dependencias competentes y dentro del marco de las competencias atribuidas al Instituto de Desarrollo Urbano, de conformidad con la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

ANGELA MARIA JAIMES NIÑO
Subdirectora Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños
Firma mecánica generada el 06-11-2026 05:29:34 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: VIVIANA MONDAGRON GRANDE-Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños
Revisó: VIVIANA MONDRAGON GRANDE – Dirección Técnica de Proyectos
Elaboró: LINA FERNANDA PRIETO VACA-Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños